



VENTA LOTEO SAN MARTÍN VALPARAÍSO  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA ° 4608

Valparaíso,

21 JUL. 2015

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 410, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en Diario Oficial de fecha 22 de septiembre de 1970, que declaró en situación irregular la Población "SAN MARTÍN", de la Comuna de Valparaíso, de conformidad a la Ley 16.741 de 1968.
- b) La Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso en causa Rol: V-29.090-70, notificada legalmente a los interesados, que facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazada la referida población "SAN MARTÍN".
- c) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de Agosto de 1989, que modificó a la Ley 16.741 de 1968, por la cual se facultó a los Servicios de Vivienda y Urbanización para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- d) La Resolución ejecutoriada, dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, que autoriza a este Servicio para vender lotes sin verificantes de derechos a sus ocupantes de hecho.
- e) Lo establecido en artículos 2, 5, 10, 11 y 25 de la Ley 16.741 de 1968.

**CONSIDERANDO:**

- a) La constancia de Ocupación Material de fecha 25 de julio de 2015, que da cuenta de la ocupación por la Parroquia "Jesús el Buen Pastor" en el Lote ubicado en Canal Beagle N° 122, de la Población "SAN MARTÍN" de la comuna de Valparaíso.
- b) El Certificado de avalúo del SII, de fecha 24 de junio de 2015, que establece el valor de tasación del lote Rol 2445-20 de la Población "SAN MARTÍN" de la comuna de Valparaíso.
- c)

**RESUELVO:**

1. Véndase el Lote ubicado en Canal Beagle N° 122, de la Población "SAN MARTÍN" de la comuna de Valparaíso al ocupante que se expresa, en el precio que se señala:



NOMBRE	LOTE	C/A
<b>PARROQUIA "JESÚS EL BUEN PASTOR"</b>	<b>Rol 2445-20</b>	<b>3692,81</b>

2. El seguro de desgravamen obligatorio es de 6% sobre el capital, el cual se pagará en cada dividendo.
3. El precio de venta se pagará mediante en cuotas de 120 dividendos mensuales, sucesivos e iguales.
4. Las escrituras de compraventa deberá contener hipoteca a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, que garantice el saldo del precio.
5. Los compradores tiene un plazo fatal de 30 días para presentarse a la Unidad de Regularización de Loteos, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso, para solicitar la escrituración del lote y efectuar el pago de los gastos que irrogue la compraventa respectiva. En caso de no presentarse dentro del plazo fatal de 6 meses, el lote quedará disponible para ser regularizado por otra persona, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DANIELA BARBOSA CAMPO**

**ABOGADO**

**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes